



**TÍTULO:** Actualización de los servicios Accesibles en la página web Secretaria Turismo.

**VISTO:** la información que se suministra a través de la página web de los servicios Accesibles para Personas con Discapacidad o personas con necesidades de alimentación especial, no cuenta con actualización; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaria de Turismo Municipal es el organismo que recaba la información sobre la oferta de servicios adaptados;

Que esta información - volcada a la web - informa sobre comercios de venta alimentación especial, para personas con diabetes, personas celiacas, entre otros.

Que en nuestra ciudad existen personas que padecen de Enfermedad Celíaca y esta, se ha convertido en una patología cada vez más frecuente en la población sin distinción de edad y género, produciendo graves daños por desnutrición en los enfermos; y que además resulta Villa Gesell una ciudad turística visitada por miles de personas, dentro de las cuales un número importante padece esta enfermedad;

Que, es necesario que nuestro municipio facilite información para que toda persona que padezca esta enfermedad pueda tener acceso sin inconvenientes a productos alimenticios libres de gluten, sin TACC (sin Trigo, Avena, Centeno y Cebada);

Que la información será publicada y actualizada en página web.

Que la Secretaria de Turismo recaba información de las consultas de turistas.

Que dicha información será utilizada para apoyar la construcción de políticas públicas inclusivas.

Que dicha información será utilizada para re direccionar la demanda del colectivo de personas con discapacidad.

Que dicha información ayudará a desarrollar y potenciar los planes, programas y proyectos orientados al turismo accesible para garantizar los derechos de las personas con discapacidad.

Que en la Ley 26.378 "Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad" en sus propósitos manifiesta promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Que la Ley Nacional N°22.431, Sistema Integral de las Personas con Discapacidad en su Título II plantea servicios de asistencia y prevención para personas con discapacidad.

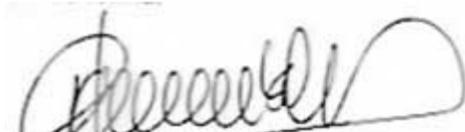
**Por ello:** El Bloque de Concejales de Cambiemos solicita prestéis sanción favorable al siguiente proyecto de:



## RESOLUCIÓN

**Primero:** Solicitesele al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios para efectivizar actualización de servicios accesibles en la página web de la Secretaria de Turismo, sirviendo de información para los potenciales turistas fortaleciendo el Turismo Accesible.

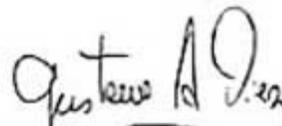
**Segundo:** De forma.

  
HECTOR LUIS BALDO  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

  
ARMANDO CLARISA EDITH  
CONCEJAL H.C.D.  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

  
GREEN ADRIAN MAXIMILIANO  
CONCEJAL H.C.D.  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

  
ANA MARÍA MARTINEZ  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

  
DIEZ GUSTAVO ALFREDO  
CONCEJAL H.C.D.  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell